



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN PUEBLA  
INFORME VIÁTICOS

FECHA:

viernes, 11 de marzo de 2022

RFC:

SAMA771031FQ6

SAN ROMÁN

Apellido Paterno

Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES

ARTURO

Nombre (s)

P12 INSPECTOR

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Materno

Nº de empleado

5084

Nivel y Puesto:

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a:

MUNICIPIO DE: HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 01 DE MARZO 2022

Con el objeto de:

REALIZAR EL TRASLADO A LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, UBICADAS EN LA CALLE SANTA DORA, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NECAXA, DERIVADO DEL OFICIO No. APRN/ZPFV-CHRN/041/2022, A FIN DE FORMAR PARTE EN LA EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORITARIAS (PROREST)

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

## RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.3/0264/2022	01/03/2022.- MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA	01-mar	01-mar	0.5	580.00	\$ 249.99
						TOTAL \$ 244.99

## TRANSPORTE:

AVION	AUTOBUS	AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	IMPORTE PASAJE:	IMPORTE CASETAS	

SUMA VIÁTICOS + PASAJES

\$ 244.99

IMPORTE EN LETRA:

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.

## OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA  
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
ENLACE ADMINISTRATIVO

AUTORIZA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE  
PUEBLA.M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

\*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXII, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC- 26094/4197

RN - 10073

27034  
- 8033-



FOLIO No.	4197
FECHA	17/03/2022

Pág. 1 de 1

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE ARTURO SAN ROMAN MEJIA	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC SAMA771031FQ6	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Huauchinango Puebla	01/03/2022 01/03/2022	0	1 MXN	500.00 250.00 100% 250.00
	TOTAL DÍAS:	0	1	EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 250.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

TRASLADO A LAS INSTALACIONES DE LA COMISION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA DAR ATENCION AL OFICIO APRN/ZPFV-CHRN/041/2022, A FIN DE FORMAR PARTE EN LA EVALUACION Y DICTAMINACION DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORITARIAS (PROREST).

**V. OBSERVACIONES**


**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISÓ	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Floriberto Milan Cantero  
Encargado de despacho en la  
delegación Puebla

Maria Alejandra Gil Atenco  
Tecnico Superior

ARTURO SAN ROMAN MEJIA  
ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Número de Oficio PFPA/27.3/ 2C.27.3/ 0264 /2022

Puebla, Pue., a 28 de febrero de 2022

CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA Y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ  
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos descentralizados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Descentralizado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semafóro/, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; VERDE Que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

Carretera Pachuca Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

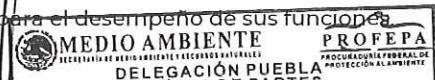
Por medio del presente se les comisiona para los días 01 de marzo del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

**REALIZAR EL TRASLADO A LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, UBICADAS EN LA CALLE SANTA DORA, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NECAXA, DERIVADO DEL OFICIO No. APRN/ZPFV-CHRN/041/2022, A FIN DE FORMAR PARTE EN LA EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORITARIAS (PROREST)**

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Sedán, marca Chevrolet, color blanco, modelo 2020, placas de circulación NTC 6595 del estado de México, y/o el vehículo pick up, marca NISSAN, modelo 2009, con placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTC 6594 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.



ATENTAMENTE

28 FEB 2022

**MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.  
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE  
DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/I/4C.26.I/155/I9 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

MVZ FMC/B ASRM

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5243 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

## INFORME DE COMISIÓN

**MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN  
PRESENTE.**

**No. OFICIO DE COMISIÓN:** PFPA/27.3/2C.27.2/0264/22 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022; PFPA/27.3/2C.27.2/0282/22 y PFPA/27.3/2C.27.2/0284/22 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022.  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES  
**NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:** BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA y BIOL. JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ  
**PERIODO DE LA COMISIÓN:** 01, 02 y 04 DE MARZO DE 2022

**OBJETIVO:**

- REALIZAR EL TRASLADO A LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, UBICADAS EN LA CALLE SANTA DORA, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NECAXA, DERIVADO DEL OFICIO No. APRN/ZPFV-CHRN/041/2022, A FIN DE FORMAR PARTE EN LA EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORITARIAS (PROREST)
- REALIZAR DICTÁMEN TÉCNICO DERIVADO DE LA CAPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE7ZAC/000551/2022 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022, RESPECTO AL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE, MISMO QUE SE ENCUENRA EN EL ENCIERRO DENOMINADO "GRÚAS VERA", UBICADO EN CALE GALEANA #90, BARRIO ELOXOCHITLÁN, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.
- REALIZAR VISITA AL PARAJE DENOMINADO "GUEYATITLA", PERTENECIENTE AL EJIDO SAN JUAN CUAHTEMOC, MUNICIPIO DE TLALUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE DAR ATENCIÓN A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN No. FED/PUE/PBL/0002155/2021, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA TALA DE ÁRBOLES EN DICHO PARAJE.

El día **01 de marzo de 2022** alrededor de las 07:00 horas los suscritos nos trasladamos de la Ciudad de Puebla al Municipio de Huachinango, Estado de Puebla, específicamente a las instalaciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Cuenca Hidrográfica Río Necaxa en el estado de Puebla, a fin de participar en la evaluación y dictaminación del programa para protección y restauración de ecosistemas y especies (PROREST), donde se dieron a conocer los diferentes proyectos a realizar en la ANP Cuenca Hidrográfica Río Necaxa, en dicha reunión participaron:

- César D. Vergara, Tecnología Verde y Desarrollo Sustentable A.C.
- Karina Luna Tenorio.- Directora de Ecología del H. Ayuntamiento de Huachinango, Pue.
- José Antonio Méndez Fosado, Director de Ecología del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Pue.
- Elimelec Anzures Vázquez, Director del ANP C.H.R.N, Huachinango, Pue.
- Reyna Díaz Batalla, Profesora investigadora de la BUAP, Huachinango, Pue.

Terminando actividades este día a las 16:00 hrs y procediendo a regresar a la Ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las 19:10 hrs de este mismo día.

El día **02 de marzo de 2022** alrededor de las 08:00 horas los suscritos nos trasladamos de la Ciudad de Puebla al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, sin embargo, el vehículo tipo Pick Up, marca DODGE RAM, modelo 2009, con placas de circulación SN 46244, del estado de Puebla, se averió por una falla mecánica a la altura de la Central de abastos del municipio de Puebla, por lo que tuvimos que regresar e intercambiar otro vehículo y poder continuar con la diligencia, para ellos ocupamos el vehículo marca Chevrolet, con placas de circulación TXU 068 A, del estado de Puebla y con ello dar atención a la solicitud de la Fiscalía General de la República, derivado de la Carpeta de investigación No. FED/PUE/ZAC/0000551/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, respecto al vehículo que transporta materia prima forestal maderable, dicho vehículo se encuentra en el encierro denominado "Grúas Vera", Barrio Eloxochitlán, Municipio de Zacatlán, estado de Puebla.

Al respecto se detectaron sobre el área de carga del vehículo tipo grúa propiedad del encierro denominado "Grúas Vera" se observa la disposición de quince (15) trozas de madera en rollo de dimensiones comerciales, diámetros variables, mismas que presentaban secreción de resina fresca sin cristalizar, ello responde a que su derribo y aprovechamiento fue reciente, de acuerdo a sus características fenotípicas (características físicas); como color, olor, corteza, crecimiento de anillos, secreciones de resina, dictaminando que las características pertenecen a arbolado del Género *Pinus patula*. Como resultado de la aplicación del modelo matemático, se obtiene que la madera en rollo de cortas dimensiones, tiene volumen aproximado de **3.678 m<sup>3</sup>r (Tres metros cúbicos seiscientos setenta y ocho decímetros cúbicos)**.



**Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón**

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El día **04 de marzo de 2022** alrededor de las 08:00 horas los suscritos nos trasladamos de la Ciudad de Puebla al Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, donde se dio atención a la solicitud de la Fiscalía General de la República derivado de la Carpeta de investigación No. FED/PUE/PBL/0002155/2021, de fecha 06 de agosto de 2021, donde se solicita perito en delitos ambientales a efecto de determinar si existe tala de árboles en el paraje conocido como "Gueyatitla" Ejido San Juan Cuauhtémoc, municipio de Tlahuapan, estado de Puebla y en caso de ser positivo determinar la especie, así como el impacto ambiental ocasionado por la tala de árboles.

Derivado de lo anterior, los suscritos inspectores, con fecha 04 de marzo de 2022, nos constituyimos en las instalaciones de la Comisaría del Ejido San Juan Cuauhtémoc, municipio de Tlahuapan, Puebla, entrevistándonos con los CC. Martha de Jesús Martínez, en su carácter de Presidenta del Ejido en mención, Sergio Rivera Sandoval, en su carácter de Secretario del Ejido y el C. Vicente Luciano Mejía, Presidente del comité de vigilancia del ejido en mención. Para lo cual los representantes del ejido nos llevaron al paraje denominado Gueyatitla, arribando a dicho paraje aproximadamente a las 12:10 hrs a fin de verificar si existe tala en dicho paraje, para lo cual al momento se observaron un total de 27 tocones de la especie de *Abies religiosa* (Oyamel) los cuales cuentan en su base con la marca de martillo AHL 97. Al momento de estar en dicho paraje cuantificando los tocones y tomando los datos necesarios para emitir el dictamen correspondiente, se acercaron 6 personas quienes dijeron ser representantes de los Bienes Comunales de San Juan Cuauhtémoc, Mpio de Tlahuapan, manifestando que estábamos los suscritos en terrenos ajenos y que no correspondía el paraje a tierras del ejido motivo de visita.

Por lo cual, al terminar de obtener todos los datos y fotografías necesarias, nos retiramos del sitio alrededor de las 13:30 hrs para así terminar las actividades en este sitio y así arribar a las instalaciones de la comisaría ejidal a las 15:00 hrs y proceder a la ingestión de alimentos en el municipio de Huejotzingo, y arribando a la ciudad de Puebla Alrededor de las 18:30 hrs de este mismo día.

ATENTAMENTE  
El personal actuante

Biol. Arturo San Román Mejía

Biol. José Augusto Martín Hernández

Vo. Bo.  
Subdelegado de Recursos Naturales

MVZ Floriberto Milán Cantero

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

Carr. Federal México-Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
Tel: (55) 5449 6300 - [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

